

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares. Trafaigar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Sábado 28 de octubre de 1950

Núm. 301

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 18 de octubre de 1950 por la que se fija el justiprecio de diversas acciones de la Compañía «Textilina, Sociedad Anónima», de Barcelona	5024
Otra de 23 de octubre de 1950 por la que se dispone que la firma «Eléctrica Rubí», de Barcelona, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria	5024
Otra de 23 de octubre de 1950 por la que se amplía el plazo de dictamen de la Comisión para la adjudicación de las acciones de la Compañía «Minerales Galacios, Sociedad Anónima», de Monforte de Lemos	5024
Otra de 23 de octubre de 1950 por la que se fija el justiprecio de la totalidad de los bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones de todas clases afectos a los negocios que desarrolla en España, a través de su sucursal «Wurtemberguesa y Badense», de Barcelona, la Compañía «Wurtembergische und Badische Vereinigte Versicherungs-Gesellschaften Aktiengesellschaft», de Hellbronn	5024
Otra de 23 de octubre de 1950 por la que se fija el justiprecio de la totalidad de los bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones de todas clases afectos a los negocios que desarrolla en España, a través de su sucursal Compañía Anónima de Seguros Generales «Nordstern», de Madrid, la Compañía «Nordstern», de Berlín	5025
Otra de 23 de octubre de 1950 por la que se fija el justiprecio de los bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones de todas clases afectos a los negocios que desarrolla en España, a través de su sucursal «Nord Deutsche», de Eilbao, la Compañía «Nord Deutsche Versicherungs-Gesellschaft», de Hamburgo	5025

MINISTERIO DEL AIRE

Orden de 26 de octubre de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 70 plazas vacantes en la Escala Técnica del Servicio Radiotelegráfico	5025
--	------

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 19 de octubre de 1950 por la que se separa del cargo de Médico forense a don Francisco Mateo Martín	5025
Otra de 5 de octubre de 1950 por la que se declara firme el escalafón del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, cerrado el 31 de enero próximo pasado.	5025
Otra de 19 de octubre de 1950 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Capellán de primera clase del Cuerpo Facultativo de Prisioneros don Joaquín González Conde	5026
Otra de 20 de octubre de 1950 por la que se declara jubilado, por tener más de sesenta y cinco años de edad, al Secretario del Juzgado de Paz de Cenlle don Félix Rojo Blanco	5026

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 18 de octubre de 1950 por la que se da cumplimiento a la sentencia de Tribunal Supremo, dictada en 23 de mayo último, en el recurso contencioso-administrativo número 1.406, interpuesto por la «Compañía Industrial de Bismuto Español, S. L.», contra Orden de este Ministerio de 17 de mayo de 1946	5026
Otra de 24 de octubre de 1950 por la que se concede autorización a don Pedro Marazuela González, de Madrid, para la recogida y explotación de algas en la zona que se indica de la provincia marítima de El Ferrol del Caudillo	5026
Otra de 24 de octubre de 1950 por la que se declara desierta la Auxiliaria de «Enseñanzas Profesionales, Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.», de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña	5027

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 23 de octubre de 1950 por la que se concede el título de Escuela Colaboradora a la Escuela Nacional «Onésimo Redondo», de Aranjuez	5027
--	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 28 de julio de 1950 por la que se nombra Maestro de Taller de «Manufactura» de la Escuela de Cerámica de Manises a don Vicente Carpintero Gimeno, en virtud de concurso-oposición	5027
Otra de 7 de octubre de 1950 por la que se nombra Vocal representante del Consejo Superior de Montes en el Patronato de la Escuela de Ingenieros de dicha especialidad al Ilmo. Sr. D. Ernesto de Cañedo-Arguelles Quintana	5027
Otra de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueban obras de consolidación en la capilla visigoda de San Juan de Baños (Palencia), monumento nacional, importantes 40.000 pesetas	5027
Otra de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueban obras en la ermita de San Segundo, en Avila, monumento nacional, importantes 40.000 pesetas	5028
Otra de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueban obras de consolidación en la Catedral de Murcia, monumento nacional, importantes 99.941,75 pesetas	5028
Otra de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueban obras en el Palacio del Duque del Infantado, en Guadalupe, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, importantes 94.951,37 pesetas.	5028
Otra de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueban obras en el Convento de San Francisco, de Palma de Mallorca (Baleares), monumento nacional, importantes 126.551,58 pesetas	5029
Otra de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueban obras en la Colegiata de Santillana del Mar (Santander), importantes 139.980 pesetas	5029
Otra de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Real Monasterio de Las Huelgas (Valladolid), monumento nacional, importante 90.000 ptas.	5029
Otra de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración en el Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres), conjunto monumental, importante 119.999,91 pesetas	5029
Otra de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en las Murallas de Toledo, ciudad monumental, importante 88.535,05 pesetas	5029
Otra de 21 de octubre de 1950 por la que se convoca a concurso de traslado la primera cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid	5029
Otra de 23 de octubre de 1950 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valencia a don Román Alberca Lorente	5029
Otra de 24 de octubre de 1950 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Fitotecnia y Economía rural y Estadística pecuaria» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid	5029

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 26 de octubre de 1950 por la que se constituye el Consejo Directivo del Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo	5029
Otra de 29 de septiembre de 1950 por la que se concede al Cuerpo Pericial de Aduanas la Medalla Colectiva «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.	5029
Otra de 20 de octubre de 1950 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 6 de la manzana VII del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera» señalada hoy con el número 50 de la calle de Ramón y Cajal, de esta capital	5031
Otra de 20 de octubre de 1950 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 16 de la calle de Aben-Humeya del proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, de Granada	5031

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION. — Subsecretaría. — Haciendo público los asuntos sometidos a estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión del día 23 de octubre de 1950	5031
---	------

	PÁGINA		PÁGINA
JUSTICIA — Dirección General de Justicia. — Convocando concurso de traslación para proveer las plazas de Secretarios de Tribunales que se mencionan	5031	Indican como opositores a la cátedra de «Oftalmología» de la Universidad de Granada	5038
Dirección General de Prisiones. — Convocando a los alumnos-aspirantes a Guardianes del Cuerpo de Prisiones que se mencionan, para efectuar los cursos de ampliación reglamentarios	5032	Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de las Universidades de Santiago y Zaragoza	5038
Concediendo la Medalla del Mérito Social Penitenciario, de plata, a don Miguel Ibáñez Opacua Larzábal	5032	Convocando a concurso de traslado la cátedra primera de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid	5038
INDUSTRIA Y COMERCIO . — Dirección General de Industria. — Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan	5032	Convocando a oposición la cátedra de «Fitotecnia y Economía rural y Estadística pecuaria» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid	5038
Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. — Transcribiendo instancia extractada de «Agrex, S. L.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 3.000.000 de kilos de algodón para su transformación en tejidos de algodón, con destino a la exportación	5033	OBRAS PUBLICAS — Subsecretaría. — Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento	5034
EDUCACION NACIONAL . — Dirección General de Enseñanza Universitaria. — Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de la Iglesia y del Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid. Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se	5033	Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas). — Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se indican a los señores que se citan.	5034
		TRABAJO . — Dirección General de Previsión. — Resolviendo concursos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad anunciados en las provincias de Logroño, Navarra y Orense	5034
		ANEXO UNICO . — Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 18 de octubre de 1950 por la que se fija el justiprecio de diversas acciones de la Compañía «Textilma, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Excmo. Sr.: Vista la hoja de aprecio formulada por el Interventor de la Compañía «Textilma, S. A.», de Barcelona, con respecto a las acciones de la misma números 1 al 75, de mil pesetas nominales cada una, que se declararon sujetas a expropiación por causa de Seguridad Nacional, en virtud de la Orden de 9 de diciembre de 1949;

Vista la hoja de aprecio formulada por la representación legal de los interesados ausentes del territorio nacional;

Oída la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional;

Vistos los artículos sexto, octavo, décimo y once del Decreto-ley de 23 de abril de 1948,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 13 del referido Decreto-ley, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El justiprecio de las acciones números 1 al 75, de mil pesetas nominales cada una de la Compañía «Textilma, S. A.», de Barcelona, se fija en 1.125 pesetas.

Art. 2.º Para la liquidación de las obligaciones exigibles a la citada Compañía que se hallen sujetas a lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril de 1948 se estará a lo prevenido en la Orden de este Ministerio de 14 de mayo de 1945 y a lo que oportunamente se preceptúa en el pliego de condiciones que en su día se establezca para la adjudicación de las acciones mencionadas.

Art. 3.º Dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta Orden se convocará concurso público de adjudicación de las acciones a que se refiere el artículo primero.

Art. 4.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de suplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1950.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

ORDEN de 23 de octubre de 1950 por la que se dispone que la firma «Eléctrica Rubin», de Barcelona, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948,

Este Ministerio se ha servido disponer que la firma «Eléctrica Rubin», de Barcelona, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

En consecuencia, queda sin efecto lo dispuesto por este Departamento en la Orden de 16 de junio de 1948.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1950.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de octubre de 1950 por la que se amplía el plazo de dictamen de la Comisión para la adjudicación de las acciones de la Compañía «Minerales Galaicos, S. A.», de Monforte de Lemos.

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 13 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo noveno del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, y a propuesta de la Comisión creada por el artículo undécimo del mismo, se amplía el plazo de treinta días establecido en el

apartado C) del artículo octavo de la citada disposición legal para la emisión de dictamen razonado por parte de dicha Comisión sobre las proposiciones presentadas para el concurso de adjudicación de las acciones de la Compañía «Minerales Galaicos, S. A.», de Monforte de Lemos, convocado por anuncio oficial publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día 27 de junio de 1950, por tres meses, que deberán contarse a partir de la fecha en que expire el anterior.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1950.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

ORDEN de 23 de octubre de 1950 por la que se fija el justiprecio de la totalidad de los bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones de todas clases afectos a los negocios que desarrolla en España, a través de su sucursal «Wurtemberguesa y Badense», de Barcelona, la Compañía «Wurtembergische und Badische Vereinigte Versicherungs-Gesellschaft Aktiengesellschaft», de Heilbronn (Alemania).

Excmo. Sr.: Vista la hoja de aprecio formulada por el Interventor de la Compañía de Seguros «Wurtemberguesa y Badense» de Barcelona, con respecto a la totalidad de los bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones de todas clases afectos a los negocios que desarrolla en España a través de su sucursal «Wurtemberguesa y Badense», de Barcelona, la Compañía «Wurtembergische und Badische Vereinigte Versicherungs-Gesellschaft Aktiengesellschaft», de Heilbronn (Alemania), que se declararon sujetas a expropiación por causa de Seguridad Nacional en virtud de la Orden de 15 de abril de 1950;

Vista la hoja de aprecio formulada por la representación legal de los interesados ausentes del territorio nacional;

Oída la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional;

Vistos los artículos sexto, octavo, déci-

mo y undécimo del Decreto-ley de 23 de abril de 1948.

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 13 del referido Decreto-ley, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El justiprecio de la totalidad de los bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones de todas clases afectos a los negocios que desarrolla en España, a través de su sucursal «Wurtemberguesa y Badense», de Barcelona, la Compañía «Wurtembergische und Badische Vereinigte Versicherungs-Gesellschaften Aktiengesellschaft», de Heilbronn (Alemania), se fija en 950.000 pesetas.

Art. 2.º Para la liquidación de las obligaciones exigibles a la citada Compañía que se hallen sujetas a lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril de 1948 se estará a lo prevenido en la Orden de este Ministerio de 14 de mayo de 1945 y a lo que oportunamente se preceptúe en el pliego de condiciones que en su día se establezca para la adjudicación de los bienes mencionados.

Art. 3.º Dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta Orden se convocará concurso público de adjudicación de los bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones a que se refiere el artículo primero.

Art. 4.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1950.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

ORDEN de 23 de octubre de 1950 por la que se fija el justiprecio de la totalidad de los bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones de todas clases afectos a los negocios que desarrolla en España, a través de su sucursal Compañía Anónima de Seguros Generales «Nordstern», de Madrid, la Compañía «Nordstern», de Berlín.

Excmo. Sr.: Vista la hoja de aprecio formulada por el Interventor de la Compañía Anónima de Seguros Generales «Nordstern», de Madrid, con respecto a la totalidad de los bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones de todas clases afectos a los negocios que desarrolla en España a través de su sucursal «Nordstern», de Madrid, la Compañía «Nordstern», de Berlín, que se declararon sujetos a expropiación por causa de seguridad nacional en virtud de la Orden de 15 de abril de 1950:

Vista la hoja de aprecio formulada por la representación legal de los interesados, ausentes del territorio nacional:

Oída la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional:

Vistos los artículos sexto, octavo, décimo y once del Decreto-ley de 23 de abril de 1948,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo trece del referido Decreto-ley, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El justiprecio de la totalidad de los bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones de todas clases afectos a los negocios que desarrolla en España, a través de su sucursal Compañía Anónima de Seguros Generales «Nordstern», de Madrid, la Compañía «Nordstern», de Berlín, se fija en 1.697.871,86 pesetas.

Artículo 2.º Para la liquidación de las

obligaciones exigibles a la citada Compañía que se hallen sujetas a lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril de 1948 se estará a lo prevenido en la Orden de este Ministerio de 14 de mayo de 1945 y a lo que oportunamente se preceptúe en el pliego de condiciones que en su día se establezca para la adjudicación de los bienes mencionados.

Artículo 3.º Dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta Orden se convocará concurso público de adjudicación de los bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones a que se refiere el artículo primero.

Artículo 4.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1950.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

ORDEN de 23 de octubre de 1950 por la que se fija el justiprecio de los bienes valores, créditos, derechos y obligaciones de todas clases afectos a los negocios que desarrolla en España, a través de su sucursal «Nord Deutsche», de Bilbao, la Compañía «Nord Deutsche Versicherungs-Gesellschaft», de Hamburgo.

Excmo. Sr.: Vista la hoja de aprecio formulada por el Interventor de la Compañía alemana de seguros «Nord Deutsche», de Bilbao, con respecto a los bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones de todas clases afectos a los negocios que desarrolla en España, a través de su sucursal «Nord Deutsche», de Bilbao, la Compañía «Nord Deutsche Versicherungs-Gesellschaft», de Hamburgo, que se declararon sujetos a expropiación por causa de seguridad nacional, en virtud de la Orden de 15 de abril de 1950:

Vista la hoja de aprecio formulada por la representación legal de los interesados ausentes del territorio nacional;

Oída la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional;

Vistos los artículos sexto, octavo, décimo y once del Decreto-ley de 23 de abril de 1948,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 13 del referido Decreto-ley, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El justiprecio de los bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones de todas clases afectos a los negocios que desarrolla en España, a través de su sucursal «Nord Deutsche», de Bilbao, la Compañía «Nord Deutsche Versicherungs-Gesellschaft», de Hamburgo, se fija en 2.250.000 pesetas.

Art. 2.º Para la liquidación de las obligaciones exigibles a la citada Compañía que se hallen sujetas a lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril de 1948 se estará a lo prevenido en la Orden de este Ministerio de 14 de mayo de 1945 y a lo que oportunamente se preceptúe en el pliego de condiciones que en su día se establezca para la adjudicación de los bienes mencionados.

Art. 3.º Dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta Orden se convocará concurso público de adjudicación de los bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones a que se refiere el artículo primero.

Art. 4.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1950.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 26 de octubre de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 70 plazas vacantes en la Escala Técnica del Servicio Radiotelegráfico.

Por Orden de 9 de octubre de 1950 («Boletín Oficial del Aire» núm. 109), correspondiente al día 10 del mismo mes, se convoca concurso-oposición para cubrir setenta plazas vacantes en la plantilla vigente de la Escala Técnica del Servicio Radiotelegráfico, con la categoría de Oficial primero de Administración Civil y las remuneraciones reglamentarias.

Madrid, 26 de octubre de 1950.

GALLARZA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de octubre de 1950 por la que se separa del cargo de Médico forense a don Francisco Mateo Martín.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos forenses de 14 de mayo de 1948, y por no haberse reintegrado a su destino,

Este Ministerio ha acordado separar a don Francisco Mateo Martín de su cargo de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Padrón, quien causará baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de octubre de 1950 por la que se declara firme el escalafón del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, cerrado el 31 de enero próximo pasado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las Disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda que el escalafón del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, cerrado el 31 de enero último y publicado en el suplemento al núm. 120 del «Boletín de Información» de este Departamento, sea considerado como firme y definitivo, con las modificaciones que a continuación se expresan, motivadas por las reclamaciones formuladas contra el mismo y que han sido estimadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Reclamaciones formuladas contra el Escalafón del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, cerrado el 31 de enero próximo pasado, que han sido estimadas

SEGUNDA CATEGORIA

- D. José López Sánchez Debe figurar con el número 108 bis y con veinticuatro años, seis meses y veintinueve días de servicios.
 D. José Luján de la Rosa Debe figurar con cinco años y ocho meses de servicios.

TERCERA CATEGORIA

- D. José María Aguayo López Debe figurar con el número 46.
 D.^a Florentina Gonzalo y Racionero ... Debe figurar con el número 107 y como fecha de nacimiento la de 4 de diciembre de 1911.
 D. José Pont Redondo Debe figurar con el número 119.
 D. Domingo Barroso Martínez Debe figurar con el número 120.
 D. Juan Francisco Carlos Mortes Debe figurar con el número 124.
 D. Cristóbal Buñue, Zahera Debe figurar con dieciséis años, once meses y veintitrés días de servicios.
 D.^a María Luz Basega y Maycas Debe figurar con tres años, once meses y veintiséis días de servicios.
 D.^a María Dolores Hierro y Echevarría. Debe figurar con tres años, once meses y veintiséis días de servicios.

CUARTA CATEGORIA

- D. José A. Pardo García Debe figurar con tres años, once meses y veintiséis días de servicios.
 D. Manuel Navasqués de Pablo Debe figurar con tres años, once meses y veintiséis días de servicios.
 D.^a Isabel de Asteinza Barbier Debe figurar con tres años, once meses y veintiséis días de servicios.
 D.^a Amparo Corchado Pont Debe figurar con tres años, once meses y veintiséis días de servicios.
 D.^a Teresa Soriano García Debe figurar con tres años, once meses y veintiséis días de servicios.
 D.^a Mamerta García Matilla Debe figurar con tres años, once meses y veintiséis días de servicios.
 D.^a María del Pilar Arco Alvarez Debe figurar con tres años, once meses y veintiséis días de servicios.
 D.^a María Josefa Montolla Pérez Debe figurar con tres años, once meses y veintiséis días de servicios.
 D. Vicente Caballero Iglesias Debe figurar con tres años, once meses y veintiséis días de servicios.
 D.^a María del Rosario Cruz Almeida ... Debe figurar con tres años, once meses y veintiséis días de servicios.
 D.^a Isabel Primo Medina Debe figurar con tres años, once meses y veintiséis días de servicios.
 D.^a María Teresa Armesto Murias Debe figurar con once meses y tres días de servicios.
 D. Eduardo Castellanos López Debe figurar con el número 199.
 D.^a María Rosa García Rojo Debe figurar con tres años, seis meses y tres días de servicios.
 D. Manuel Cobos Lizana Debe figurar con el número 200.

QUINTA CATEGORIA

- D. Juan Caravaca Moreno Debe figurar con el número 10.
 D. José Ramón Miranda Parrondo ... Debe figurar con el número 71.
 D. Juan Raposo Lamas Debe figurar con el número 72.
 D. Plácido Goyanes Goyanes Debe figurar con el número 73.

Madrid, 5 de octubre de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

ORDEN de 19 de octubre de 1950 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Capellán de primera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Joaquín González Conde.

Ilmo. Sr. Accediendo a lo solicitado por don Joaquín González Conde, Capellán de primera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 573 y 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al referido Capellán el pase a la situación de excedente voluntario, por un plazo superior a un año y sin exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 19 de octubre de 1950.—
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de octubre de 1950 por la que se declara jubilado, por tener más de sesenta y cinco años de edad, al Secretario del Juzgado de Paz de Cenlle don Félix Rojo Blanco.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, por tener más de sesenta y cinco años de edad, al Secretario del Juzgado de Paz de Cenlle (Orense), don Félix Rojo Blanco.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 20 de octubre de 1950.—
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de octubre de 1950 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada en 23 de mayo último, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1406, interpuesto por la «Compañía Industrial de Bismuto Español, S. L.», contra Orden de este Ministerio de 17 de mayo de 1946.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1406, seguido en única instancia ante la Sala 4.^a del Tribunal Supremo, entre la «Compañía Industrial del Bismuto Español C. I. B. E., Sociedad Limitada», demandante, representada por el Procurador don Manuel Antón Garrido, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre Orden de este Ministerio de 17 de mayo de 1946, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente, contra resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles, de 23 de mayo de 1944, dictada en el expediente de registro minero «Los Bolos», número 9.716, de la provincia de Córdoba, se ha dictado con fecha 23 de mayo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo promovido por la Sociedad Limitada «Compañía Industrial del Bismuto Español» contra la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, antes relacionada, y absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado, quedando firme y subsistente la resolución recurrida.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley de 22 de junio de 1894.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 18 de octubre de 1950.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 24 de octubre de 1950 por la que se concede autorización a don Pedro Marazuela González, de Madrid, para la recogida y explotación de algas en la zona que se indica de la provincia marítima de El Ferrol del Caudillo.

Ilmos. Sres: Visto el expediente instruido a instancia de don Pedro Marazuela González, industrial, vecino de Madrid, interesando se le conceda autorización para la recogida y explotación de algas en la provincia marítima de El Ferrol del Caudillo, y de conformidad con lo informado por las Autoridades de Marina correspondientes y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Para la recogida de algas en la provincia marítima de que se trata, se considerará ésta dividida en las dos zonas siguientes:

Primera. Desde la atalaya de Porcia a la estaca de Bares.

Segunda. Desde la estaca de Bares a Punta Carboeira.

2.º Se concede a don Pedro Marazuela González la zona comprendida entre la

atalaya de Porcia y la estaca de Bares para la recogida de algas por el plazo máximo de cinco años, y en la forma establecida en el apartado B) de la base novena de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 310).

3.º Esta concesión es intransferible y caducará si en el transcurso de un año no ha comenzado su explotación o si en dos años consecutivos dejasen de ser beneficiadas por el interesado las algas de la zona otorgada. También se considerará caducada si dejara de cumplirse cualquiera de las condiciones señaladas en las bases de la expresada Orden ministerial de 30 de octubre de 1945, por las que se rigen esta clase de concesiones.

4.º Por la Comandancia de Marina de El Ferrol del Caudillo se delimitarán las parcelas en que ha de dividirse la zona que se adjudica, de conformidad con el apartado B) de la base novena, antes citada, y, asimismo, se señalará la parte de litoral de dichas parcelas, en que de acuerdo con lo propuesto por las Juntas Locales de Pesca, no debe autorizarse recogida alguna.

5.º Para atender al servicio de vigilancia de las recogidas de algas en las zonas en que se divide la provincia marítima de El Ferrol del Caudillo, la entidad concesionaria abonará el canon que fije la autoridad de Marina, previa aprobación de la Dirección General de Pesca Marítima, de acuerdo con lo dispuesto en la base 12 de la repetida Orden ministerial de 30 de octubre de 1945.

6.º Esta concesión deberá ser reinten-

grada de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1950.—Por delegación, Jesús M.ª de Rotacheche.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 24 de octubre de 1950 por la que se declara desierta la Auxiliaria de «Enseñanzas Profesionales, Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado candidato alguno para la provisión, mediante oposición libre, de la Auxiliaria de «Enseñanzas Profesionales, Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.», vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien declarar desierta la Auxiliaria de referencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotacheche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

beneficios y condiciones que se otorgan en la presente Orden ministerial.

10. El Servicio de Capacitación y Propaganda dictará las disposiciones encaminadas al mejor cumplimiento de esta Orden ministerial.

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1950.—
P. D., E. Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de julio de 1950 por la que se nombra Maestro de taller de «Manufactura» de la Escuela de Cerámica de Manises a don Vicente Carpintero Gimeno, en virtud de concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la plaza de Maestro de taller de «Manufactura» de la Escuela-Práctica de Cerámica de Manises, y de conformidad con el dictamen emitido en dicho expediente por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por el Tribunal por unanimidad y, previa desestimación de la reclamación formulada por la opositora doña Gloria Alós Tormo, nombrar Maestro de taller de «Manufactura» de la Escuela de Cerámica de Manises a don Vicente Carpintero Gimeno, con el sueldo o gratificación anual de 8.000 pesetas, con cargo al Escalafón de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Lo digo a V. I. para su cumplimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de octubre de 1950 por la que se nombra Vocal representante del Consejo Superior de Montes en el Patronato de la Escuela de Ingenieros de dicha especialidad al Ilmo. Sr. don Ernesto de Cañedo-Argüelles Quintana.

Ilmo. Sr.: A propuesta del excelentísimo señor Ministro de Agricultura,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal representante del Consejo Superior de Montes en el Patronato de la Escuela de Ingenieros de dicha especialidad al Ilmo. Sr. don Ernesto de Cañedo-Argüelles Quintana, Inspector general del Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueban obras de consolidación en la capilla visigoda de San Juan de Baños (Palencia), monumento nacional, importante 40.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación en la Capilla visigoda de San Juan de Baños (Palencia), Monumento Nacional, formulado por el Arqui-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de octubre de 1950 por la que se concede el título de Escuela Colaboradora a la Escuela Nacional «Onésimo Redondo», de Aranjuez.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 19 de mayo de 1949 crea, en su artículo 5.º, el título de Escuela Colaboradora del Ministerio de Agricultura.

Con arreglo a la citada disposición, la Regidora Central de la Hermandad de la Ciudad y el Campo de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. ha solicitado de este Ministerio el título de Escuela Colaboradora para la Escuela Nacional «Onésimo Redondo», de Orientación Rural de la Mujer, de la Sección Femenina, instalada en Aranjuez, exponiendo que dicho Centro, dotado de extensa finca, magníficos edificios y medios de explotación modernos y abundantes, puede ser considerada como modelo en su género, para lo cual aporta una Memoria detallada sobre aquél.

Visto el informe del Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Madrid y la propuesta del Servicio de Capacitación y Propaganda, y estimando que la Escuela Nacional «Onésimo Redondo» reúne las características necesarias para poder ser designada Escuela Colaboradora,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se concede el título de Escuela Colaboradora del Ministerio de Agricultura a la Escuela Nacional «Onésimo Redondo», de Orientación Rural de la Mujer, de la Sección Femenina, instalada en Aranjuez.

2.º Dicho Centro podrá exhibir en sus títulos impresos esta condición, quedando encargado el Servicio de Capacitación y Propaganda del Ministerio de Agricultura de extenderle el diploma correspondiente.

3.º El Ministerio de Agricultura facilitará dirección y asesoramiento técnico, utilizando sus servicios propios, a la Escuela Nacional «Onésimo Redondo», de Aranjuez, siempre que ésta lo solicite.

4.º El Servicio de Capacitación y Pro-

paganda se encargará de remitir a la Escuela Nacional «Onésimo Redondo» ejemplares gratuitos de las publicaciones correspondientes a las enseñanzas que se otorgan en la citada Escuela.

5.º Se concede, con carácter extraordinario, una subvención inicial de 43.000 pesetas (cuarenta y tres mil pesetas), que podrá invertirse en la citada Escuela Nacional «Onésimo Redondo», en las mejoras que crea oportunas. Otras subvenciones complementarias podrán ser concedidas a la vista de la eficacia y necesidades de la Escuela.

6.º Se autoriza a dicha Escuela para que se dirija a este Ministerio solicitando las subvenciones que crea oportunas para cursillos o enseñanzas de capacitación, cuando las circunstancias así lo aconsejen y con arreglo a las normas dispuestas por la legislación para estas peticiones.

7.º Siempre que la Escuela Nacional «Onésimo Redondo», de Aranjuez, haga una petición a los Servicios oficiales del Ministerio, de semillas selectas, abonos, maquinaria e insecticidas, en la cual pueda establecerse un orden de preferencia para la concesión, dicha Escuela hará constar la condición de Escuela Colaboradora, a fin de que le sea otorgada la debida preferencia, siempre que sea posible por las demás circunstancias que concurran.

8.º La Escuela Nacional «Onésimo Redondo», de Aranjuez, se compromete, al aceptar el título de Escuela Colaboradora, a someterse a la conformidad del Servicio de Capacitación y Propaganda del Ministerio de Agricultura, el plan de programas y enseñanzas no sujetas a estudios oficiales de otros Ministerios; a aceptar los alumnos becarios que el Ministerio de Agricultura les envíe, a cargo del mencionado Servicio de Capacitación y Propaganda, en el porcentaje que ambas partes establezcan por mutuo acuerdo, y a someterse a las inspecciones que el Servicio de Capacitación y Propaganda juzgue oportuno realizar, sin perjuicio de la alta función inspectora que le está atribuida al Ministerio de Agricultura.

9.º El Ministerio de Agricultura, cuando existan causas que lo justifiquen, podrá suspender parcial o totalmente los

fecto don Anselmo Arenillas, importan-
te 40.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar el recalzo de los zócalos de los muros laterales, reconstruir con piedra caliza los contrafuertes y sustituir el piso del atrio por un enlosado de piedra;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 40.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 32.970,00 pesetas; a honorarios facultativos, por formación de proyecto y dirección de obras con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.563,07 pesetas, a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 469,82; a premio de pagaduría, pesetas 164,85, y a plus de carestía de vida y cargas familiares, 4.829,26 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de septiembre último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de octubre actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueban obras en la ermita de San Segundo, en Avila, monumento nacional, importante 40.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Ermita de San Segundo, en Avila, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas, importante 40.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras, a fin de corregir los defectos altamente perjudiciales que producen las aguas de lluvia en el monumento y efectuar la reparación de la cubierta del mismo;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 40.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 33.492 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.590,87 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 477,26; a premio de pagaduría, pe-

setas 167,46, y a plus de carestía de vida y cargas familiares, 4.272,41 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de septiembre último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de octubre siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueban obras de consolidación en la Catedral de Murcia, monumento nacional, importantes 99.941,75 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación en la Catedral de Murcia, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Tamés, importantes 99.941,75 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone contener las manifestaciones de incipientes ruinas parciales en sus muros a causa de la descomposición de la piedra arenisca de que están hechos;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.941,75, de las que corresponden a la ejecución material 86.973,10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.848,17 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejadores, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.108,90 pesetas; a premio de pagaduría, 434,86 pesetas, y a plus de cargas familiares y carestía de vida, 7.728,55 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de septiembre último y que éste ha sido fis-

calizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.941,75 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto trece, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueban obras en el Palacio del Duque del Infantado, en Guadalajara, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, importantes 94.951,37 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en el Palacio del Duque del Infantado, en Guadalajara, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, importantes 94.951,37 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone consolidar las arquerías, cuyos arcos se han desplomado; como así el muro del fondo, que se levantará nuevamente; asimismo se aplomarán las arquerías del cuerpo bajo y se completarán las obras con la limpieza de escombros que producen daño a los muros;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 94.951,37; de las que corresponden a la ejecución material 78.456 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.667,19 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.000,31 pesetas; a premio de pagaduría, 392,28; a plus de cargas familiares, 3.922,80 pesetas, y a plus de carestía de vida, 7.845,60 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de septiembre último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de octubre actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 94.951,37 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto trece, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueban obras en el Convento de San Francisco de Palma de Mallorca (Balears), monumento nacional, importante 126.551,58 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Convento de San Francisco de Palma de Mallorca (Balears), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, importante 126.551,58 pesetas;

Resultando que en el proyecto se propone la pavimentación de una parte del claustro gótico del monumento y restaurar el basamento de la arquería del citado claustro;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 126.551,58, de las que corresponden a la ejecución material 104.848,05 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.096,96 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.258,17 pesetas; a premio de pagaduría, 524,24 pesetas; a plus de cargas familiares, 5.242,40 pesetas, y a plus de carestía de vida, pesetas 10.484,30;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 de septiembre último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 126.551,58 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto trece, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueban obras en la Colegiata de Santillana del Mar (Santander), importantes 139.980 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de Santillana del Mar (Santander), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas, importante 139.980 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone evitar los grandes daños que las aguas pluviales y subterráneas realizan en el monumento, a cuyo efecto se captarán y conducirán estas aguas a base de una profunda alcantarilla bufa y otra tubular que encauce el potente arroyo subterráneo; al propio tiempo se efectuará el recalce de los cimientos de la torre y de los ábsides y se demolerán las casuchas de la parroquia adosadas al monumento, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 139.980, de las que corresponden a la ejecución material 126.000 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 5.040 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectado por las disposiciones aludidas, 1.512 pesetas; a premio de pagaduría, 630 pesetas, y a plus de carestía de vida y cargas familiares, 6.798 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de septiembre último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de octubre actual.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 139.980 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto trece, subconcepto séptimo, «Ciudad monumental», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Real Monasterio de Las Huelgas (Valladolid), monumento nacional, importante 90.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Real Monasterio de Las Huelgas (Valladolid), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas, importante 90.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reparar el pavimento, a cuyo efecto se rehará el solado colocado sobre capa de hormigón; sanear el contorno de las cimentaciones, picar el zócalo interior de la iglesia para colocar después un revoco pétreo y, finalmente, proceder a un retizado general, sustituyendo los maderos que se encuentran podridos en la cubierta;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 90.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 78.970 pesetas; a honora-

rios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.356,22 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.006,36 pesetas; a premio de pagaduría, 394,85 pesetas, y a plus de carestía de vida y cargas familiares, 6.272,05 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de septiembre último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de octubre actual.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 90.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1950.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración en el Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres), conjunto monumental, importante 119.999,91 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en el Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres), conjunto monumental, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 119.999,91 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar las armaduras y cubiertas de la nave lateral de la Iglesia; restaurar asimismo dos de los ventanales de la Capilla de Santa Ana, hoy tabicados, colocando la corriente vidriería artística, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 119.999,91, de las que corresponden a la ejecución material 99.153 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo preceptuado en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 4.214 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.264,20; a premio de pagaduría, 495,76 pesetas; a plus de cargas familiares, 4.957,65 pesetas, y a plus de carestía de vida, 9.915,30 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de

la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 de septiembre del corriente año y fiscalizó aquél favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 119.999,91 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto séptimo «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en las Murallas de Toledo, ciudad monumental, importante 88.535,05 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en las Murallas de Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Vaicárcel, importante 88.535,05 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar el Torreón adosado a la Puerta de Bisagra; demoler y reconstruir la escalera de acceso a los locales de una escuela y vivienda allí instalados; consolidar el muro exterior con sus almenas del Patio de Armas de la Puerta del Cambrón, etc;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 88.535,05, de las que corresponden a la ejecución material 73.154,38 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.554,53 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 932,71; a premio de pagaduría, 365,77 pesetas; a plus de cargas familiares, 3.657,71 pesetas, y a plus de carestía de vida, pesetas 7.315,42;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a Informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 de septiembre último y que éste ha sido fis-

calizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 88.535,05 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto séptimo «Ciudades y conjuntos monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de octubre de 1950 por la que se convoca a concurso de traslado la primera cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la primera cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, y se tendrán en cuenta para la tramitación del concurso las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté afectado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1950.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de octubre de 1950 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valencia a don Román Alberca Lorente.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Psiquiatría», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, al Catedrático de la misma asignatura en la de Salamanca, don Román Alberca Lorente, con el mismo sueldo que actualmente disfruta, tres mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de octubre de 1950 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Fitotecnia y Economía rural y Estadística pecuaria» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Fitotecnia y Economía rural y Estadística

pecuaria» en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de octubre de 1950 por la que se constituye el Consejo directivo del Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 10 de agosto último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Consejo directivo del Servicio de Reaseguro quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos Pinilla Turíño, Subsecretario de este Departamento.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Coca de la Piñera, Director general de Previsión.

Vocales: Don José Manuel Verdú Illán, por la Dirección General de Seguros; don Emilio Junquera Butler y don Francisco de Asís Calzado, en representación de las Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo; don Joaquín de la Vega Sampedro, Jefe del Servicio de Reaseguro; don Manuel Ambles Pipo, don José Muñiz Orellana y don Tomás Masip Escanilla, en representación del Ministerio de Trabajo.

Secretario: Don Ricardo Caballero Pascual, Jefe de la Sección de Accidentes del Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de septiembre de 1950 por la que se concede al Cuerpo Pericial de Aduanas la Medalla Colectiva, «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Ilmo. Sr.: Por el ilustrísimo señor Director general de Aduanas se solicitó de este Departamento ministerial la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del Cuerpo Pericial de la Renta, al llegar a cumplir los cien años, desde su creación por Decreto de 14 de junio de 1850.

Obligado es, en tan señalado momento, reconocer los destacados méritos de una Organización, ininterrumpidos en su actuación y perfeccionada a través del tiempo.

Creado el Cuerpo Pericial de Aduanas en la fecha indicada, están ligados a su vida los nombres de personalidades tan ilustres como el de don Juan Bravo Murillo, su creador; don Cristóbal Bordiú y Góngora, don Juan Blas Sitges y Griffoll, hermanos Barzanallana y tantos otros, que con su preparación comercial, jurídica y tecnológica de las industrias nacionales y extranjeras hicieron posible el cumplimiento de una misión en cuyo desarrollo la imprevisión y la incompe-

tencia podían causar los más graves daños al interés de la Hacienda Nacional.

Durante muchos años, la Dirección General de Aduanas fué el Órgano de la Administración que dirigió con carácter exclusivo nuestro comercio exterior, laborando en favor de la Economía Nacional con tino incomparable y beneficioso para la producción española. Larga sería la mención de la obra desarrollada por el Cuerpo Pericial de Aduanas, siempre disciplinado al servicio de los intereses comerciales del país. Fruto de su preparación y esfuerzo fué la creación de los llamados Impuestos Especiales sobre la alicería y sucedáneos del café, azúcar, alcohóles y cervezas, que tan sanados ingresos producen al Erario español. Su actuación al servicio de la política comercial y la formación de las estadísticas del comercio exterior de España, modelo de previsión y exactitud, son otras tantas muestras de la labor fecunda de un Cuerpo que siente la satisfacción del deber cumplido y que mira con confianza al porvenir con el más esforzado espíritu dispuesto al servicio de España.

Por cuanto queda expuesto y de conformidad con lo establecido en los apartados b) y j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año,

Este Ministerio, previo acuerdo adoptado en el Consejo de Ministros del día 14 de julio del corriente año, ha tenido a bien conceder al Cuerpo Pericial de Aduanas la Medalla Colectiva «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de octubre de 1950 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 6 de la manzana VII del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 50 de la calle de Ramón y Cajal, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Eloy Ramos Benavente solicitando descalificación de su casa barata construida en la parcela 6 de la manzana VII del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número 50 de la calle de Ramón y Cajal, de esta capital:

Resultando: Que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 7 de junio de 1926 y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando: Que don Eloy Ramos Benavente, como beneficiario, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en 30 de julio de 1945, ante el Notario don Ramón Mas Algarra, bajo el número 735 de su protocolo;

Considerando: Que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa barata;

Considerando: Que don Eloy Ramos Benavente, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 17 de los corrientes, la cantidad de 51.829,92 pesetas, importe de la prima a la construcción, más la indemnización del 100 por 100 de los beneficios recibidos;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno número 6 de la manzana VII del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 50 de la calle de Ramón y Cajal, de esta capital, solicitada por don Eloy Ramos Benavente, debiendo satisfacer desde la fecha de esta Orden ministerial todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1950.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 20 de octubre de 1950 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 16 de la calle de Aben-Humeya, del proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Caballero Díaz, solicitando descalificación de su casa barata número 16 de la calle Aben-Humeya, correspondiente al proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, de Granada;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 3 de octubre de 1925, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Decreto de 31 de marzo de 1944, don Antonio Caballero Díaz, como beneficiario de la referida casa, ha ingresado en la Intervención de Hacienda de Granada, con fecha 8 de agosto del corriente año, y por carta de pago número 284, la cantidad de 32.278,50 pesetas, importe del resto del préstamo que le falta por satisfacer, prima a la construcción y una indemnización del 100 por 100 de los beneficios recibidos;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes.

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Descalificar la casa barata y su terreno número 16 de la calle de Aben-Humeya del proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, de Granada.

Segundo.—Que don Antonio Caballero Díaz, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios de los que la casa barata venía disfrutando desde la fecha de su construcción; y

Tercero.—Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condi-

ciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1950.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión del día 23 de octubre de 1950.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local en 23 de octubre de 1950, para el estudio de los asuntos sometidos a su aprobación en armonía con lo dispuesto en el artículo 118 de la vigente Ley Municipal y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conocido de los siguientes:

1.º Burgos.—Capital. Proyecto de variación del Plano de Ensanche de la ciudad en la calle de San Esteban. Se acordó aprobarlo con las indicaciones que se formulan al Ayuntamiento.

2.º Castellón.—Capital. Proyecto de alineaciones y parcelación de la plaza del Pinar. Se acordó aprobarlo como Plan de Alineaciones, debiendo remitirse, antes de ejecutar obras, el Proyecto definitivo de urbanización con el estudio de rasantes, aguas, acantarillado, tipos de edificación y la Ordenanza reguladora de las construcciones.

3.º Castellón.—Capital. Proyecto de modificación de alineaciones en la plaza de Las Aulas y calle de Caballeros. Se acordó reponer el acuerdo de 14 de septiembre denegatorio de la rectificación de las de la calle de Caballeros, por haberse justificado fehacientemente los motivos de la modificación propuesta, quedando, por tanto, aprobada.

4.º Málaga.—Capital. Proyecto de pavimentación de la carretera de acceso al Castillo de Gibralfaro. Quedó aprobado.

5.º Valencia.—Capital. Ordenanzas reguladoras de la edificación correspondiente al Plan general de Ordenación. Se acordó aprobarlas con las modificaciones que se indican al Ayuntamiento respecto a los artículos 51, 86, 110, 121 y 129 de las mismas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1950.—El Subsecretario de la Gobernación, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso de traslación para proveer las plazas de Secretarios de Tribunales que se mencionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 26 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 25, se anuncia a concurso de traslación la provisión de las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia que seguidamente se relacionan:

Plazas a proveer	Causa de la vacante
CUARTA CATEGORIA	
Secretaria de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia	Promoción de D. Indalecio Cassinello López.
Secretaria de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia	Idem de D. Manuel Navarrete Montero.
Secretaria de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza	Traslación de D. Ricardo Rodríguez Hernández.
QUINTA CATEGORIA	
Secretaria de la Audiencia Provincial de Lérida	Traslación de D. Martín Magdalena Castellanos.
Secretaria de la Audiencia Provincial de Gerona	Idem de D. Carlos Pardo Ouro.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia procedentes del Secretariado de los Tribunales en activo y los excedentes voluntarios, con arreglo a las normas establecidas para estos últimos en la Orden de 15 de marzo de 1948, siempre que conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto mencionado puedan desempeñar plazas de cuya provisión se trata, y teniendo en cuenta que en el caso de ser designados para la plaza que soliciten, no podrán concursar de nuevo en traslación hasta transcurrir un año desde la fecha de su nombramiento, conforme a lo prevenido en el número tercero de la Orden de 16 de mayo próximo pasado.

Los Secretarios en activo a excedentes que pertenezcan a la tercera, cuarta y quinta categoría y hayan optado por el sistema de arancel o por el de sueldo y participación en los derechos arancelarios, no podrán concursar las vacantes en que la retribución sólo pueda tener lugar mediante sueldo.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 26 del referido Decreto, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, consignando en ellas, en los casos que procedan, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de octubre de 1950.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

Dirección General de Prisiones

Convocando a los alumnos-aspirantes a Guardias del Cuerpo de Prisiones que se mencionan, para efectuar los cursos de ampliación reglamentarios.

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar la debida efectividad a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 24) y con objeto de que el personal de funcionarios, ingresado mediante examen de aptitud en el Servicio Penitenciario de nuestra Zona del Protectorado de Marruecos, pueda efectuar los cursos de capacitación profesional que determina el artículo quinto de la Orden de este Departamento, de fecha 16 de febrero próximo pasado,

Esta Dirección General ha de significar a V. I. que con fecha 16 del mes en curso

han dado comienzo, oficialmente, en la Escuela de Estudios Penitenciarios los cursos de ampliación anteriormente mencionados, a cuyo efecto deberán presentarse en el expresado Centro y a la mayor brevedad que posible sea los once alumnos-aspirantes que a continuación se relacionan:

1. D. Abelardo Rodríguez Sastre.
2. D. Miguel Espallargues Sanz.
3. D. Manuel Esteban Esteban.
4. D. Manuel Rubio Moreno.
5. D. Enrique Montes Gordillo.
6. D. Emilio García Ballesta.
7. D. Higinio Granda Cernuda.
8. D. Gabriel Gamio Hernández.
9. D. Salvador Astobiza Fernández.
10. D. Manuel Sánchez Martín.
11. D.ª Marcela Alcázar Lasso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1950.—El Director general, Francisco Aylagas.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

Concediendo la Medalla del Mérito Social Penitenciario, de plata, a don Miguel Ibáñez Opacua Larzábal.

De conformidad con lo que dispone el artículo 619 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el artículo 621 del citado cuerpo legal, ha tenido a bien conceder a don Miguel Ibáñez de Opacua Larzábal, Teniente Coronel, 2.º Jefe de los Servicios de Frontera de Irún, la Medalla de plata del Mérito Social Penitenciario, atendiendo a la valiosa cooperación presta en el ejercicio de su cargo en relación con la obra penitenciaria que desarrolla esta Dirección General.

Madrid, 11 de octubre de 1950.—El Director general de Prisiones, Francisco Aylagas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «La Ibero Tanagra, S. A.», solicitando ampliar su industria de fabricación de loza.

Esta Dirección General de Industria ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, autorizar a «La Ibero Tanagra, S. A.», para ampliar

su industria de fabricación de loza con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2. Consistiendo el proyecto en la modernización de las instalaciones, sin variación de la capacidad de producción, no aumentará tampoco el consumo de materias primas.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y certificado, expedido igualmente por ésta, de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta resolución.

4.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Santander para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

5.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida.

6.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada Orden ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santander.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Marga, S. A.», solicitando ampliar su industria de tableros contrachapados con la instalación de un secadero mecánico para chapas finas de madera.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Marga, S. A.», para ampliar su industria de tableros contrachapados con la instalación de un secadero mecánico para chapas finas de madera, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización es independiente de la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada acompañándose un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y certificado, expedido igualmente por ésta, de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta resolución.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Santander para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía

eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida.

5.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santander.

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de «Agrex, S. L.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 3.000.000 de kilos de algodón para su transformación en tejidos de algodón, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Agrex, S. L.

Domicilio: Tora (Lérida), calle 23 de enero.

Mercancía que ha de importarse: Algodón en rama del Irán, India (semilla americana) y Brasil.

Países de origen: Irán, Estados Unidos de América y Brasil.

Mercancía que ha de exportarse: Tejidos de algodón A-80 y A-84.

País de destino: Teherán (Egipto).

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Hilado, tejido, estampado y acabado.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Tora (Lérida) y en los hiladores-estampadores que estén disponibles cuando pueda hacerse la operación.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 8,5 por 100, batanes; 6,5 por 100, cardas; 2 por 100, resto hilaturas, y tisaje total 18 por 100. Recuperable como desperdicios, 14 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Cien kilos de tejidos exportados corresponden a 122 kilos de algodón importado.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis a doce meses.

Carácter de la concesión: Régimen temporal.

Fundamentos de la misma: Dar trabajo a nuestras fábricas y a los hiladores, tintes y aprestos que tendrán que intervenir en la operación de transformación.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid, 19 de octubre de 1950.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Angel Rubio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de la Iglesia y del Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones a la cátedra de «Historia de la Iglesia y del Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que fué convocada por Orden de 5 de julio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del mismo mes), los siguientes aspirantes:

D. José Maldonado y Fernández del Torco; y

D. Luis Oller Nieto.

Madrid, 14 de octubre de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Oftalmología» de la Universidad de Granada.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones anunciadas por Orden de 31 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de junio) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, ha sido nombrado por Orden de 28 de septiembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de octubre corriente).

2.º Se declaran admitidos definitivamente los siguientes aspirantes:

Don Buenaventura Carreras Matas.

Don Manuel Ríos Sasiain; y

Don Nicolás Belmonte González; y

3.º Que con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 14 de octubre de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de las Universidades de Santiago y Zaragoza.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 9 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del mismo mes) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Zaragoza, los siguientes aspirantes:

Don Gustavo Bueno Martínez.

Don Eugenio Frutos Cortés.

Don Luis Rey Altuna.

Don Eladio Leirós Fernández.

Don Sabino Alonso Pueyo.

Don Félix García Blázquez.
Don Juan Pérez Millán.
Don José Perdomo García.
Don Antonio Millán Fueles.
Don Carlos Paris Amador.
Don Fermín de Urmeneta Cervera; y
Don Francisco Rulloba Palazuelos.

Madrid, 17 de octubre de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Convocando a concurso de traslado la cátedra primera de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 21 de octubre de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Convocando a oposición la cátedra de «Fitotecnia y Economía rural y Estadística pecuaria» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad española, de 29 de julio de 1943, para su provisión, en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Fitotecnia y Economía rural y Estadística pecuaria» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requiere las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
 - 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
 - 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
 - 4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
 - 5.ª Presentar un trabajo escrito expresamente para la oposición.
 - 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en la Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada con certificación expedida por el Rectorado correspondiente o por la Secretaría General de dicho Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente (Orden ministerial de 27 de abril de 1946, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo).
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
 - d) Tener reconocido el derecho a optar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.
- Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.
- 7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría general del Movimiento.
 - 8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.
 - 9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.
 10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1938 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurren ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.
- Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:
- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso.
 - b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
 - c) Título de Doctor o de Diplomado en Estudios Superiores de Veterinaria, equiparado éste al de Doctor por la séptima disposición transitoria del Decreto de 7 de julio de 1944, o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención de cualquiera de ambos.
 - d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.
 - e) Certificado de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
 - f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
 - g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
 - h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o la exención de éste, en su caso.
 - i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de

su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán unir también el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse, precisamente, a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 24 de octubre de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando, incluso, el de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Ingenieros Subalternos

Jefatura de Obras Públicas de Castellón

Madrid, 24 de octubre de 1950.—El Subsecretario, F. Turell.

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se indican a los señores que se citan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Desviación de la carretera de Albacete a Guadalajara por Cuenca, trozo I, kilómetros 52 a 64, motivado por el embalse del pantano de Buendía», a don Juan Colomina Cremades, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 4.159.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 4.162.767,28 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata y con los beneficios que se deriven de la aplicación del Decreto de 28 de abril de 1950.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Desviación de la carretera de Albacete a Guadalajara por Cuenca, trozo segundo, kilómetros 52 a 64, motivados por el embalse del pantano de Buendía», a don Juan Colomina Cremades, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 664.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 665.234,27 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata y con los beneficios que se deriven de la aplicación del Decreto de 28 de abril de 1950.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolviendo concursos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad anunciados en las provincias de Logroño, Navarra y Orense.

Con esta fecha se ha resuelto el concurso provisional para proveer vacantes de facultativos Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en las provincias de Logroño, Navarra y Orense, de conformidad con el anuncio convocado por esta Dirección General en el «Boletín Oficial» de las citadas provincias de 22 de junio del año en curso, 21 de diciembre de 1949 y 27 de febrero de 1950, respectivamente.

La adjudicación de vacantes y demás datos de las resoluciones mencionadas se insertarán en el «Boletín Oficial» de las provincias señaladas a partir del día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 20 de octubre de 1950.—El Director general, Fernando Coca de la Pífera.